



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR - 019

Para: USUARIOS, FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Y DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – ÁREA DE CONTROL PORTUARIO Y
AEROPORTUARIO DE LA POLICÍA NACIONAL

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: INICIO PILOTO DEL NUEVO DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INSPECCIÓN
SIMULTÁNEA - SIIS DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE

Fecha: Bogotá D.C., **26 SEP. 2022**

Para su conocimiento y aplicación, se informa que el 28 de septiembre de 2022 inicia el piloto del proyecto de inclusión de las operaciones de salida de mercancías desde Zona Franca al resto del mundo, a través del módulo Sistema Integrado de Inspección Simultanea - SIIS de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.

El piloto cubre las operaciones de carga contenerizada por vía marítima en los siguientes terminales:

Código	Nombre
1011	COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS
1014	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.
1015	TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. - CONTECAR S.A.
1039	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.
1100	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. - T.C.BUEN S.A.
3855	SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.

Las Zonas Francas que hacen parte del piloto son:

Código	Nombre
2396	INTEXZONA S. A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

2437 **PROMOTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS S.A. (ZONA FRANCA DE RIONEGRO)**

A medida que avancen los desarrollos informáticos, se adicionarán otras Zonas Francas.

Los usuarios que realicen operaciones de salida de mercancías desde estas Zonas Francas al resto del mundo deberán elaborar la solicitud de inspección, a través del módulo del Sistema Integrado de Inspección Simultánea - SIIS de la VUCE, opción "Carga contenerizada Mercancías Zona Franca"

Con la implementación del piloto se busca garantizar que todos los usuarios que intervienen en estas operaciones se familiaricen con el aplicativo informático, en aras de evitar traumatismos una vez se establezca la obligatoriedad del nuevo desarrollo.

En el evento de presentarse alguna dificultad en el uso de esta herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso, el interesado deberá informarlo al correo electrónico siis@mincit.gov.co

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Martha Arcos O. / Hector Danilo Sanabria

Revisó: Karen Tatiana Robayo Pulido